

## Comisión Institucional Sobre Accesibilidad Y Discapacidad

### ¿Qué es la Ciad?

La comisión institucional sobre accesibilidad y discapacidad (CIAD), creada por la ley N° 9171, es el órgano de apoyo a la administración para potenciar la prestación de servicios por parte del Ministerio de Educación Pública, desde la perspectiva de respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

### ¿Cuál es su objetivo?

Promover políticas, decretos y directrices que procuren la efectiva implementación, respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad en los planes, programas, proyectos y servicios, que brinda el Ministerio de Educación Pública.

### ¿Cuáles son sus funciones?

- a) Velar por que las instituciones que representan incluyan, en sus reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en cualquier región y comunidad del país.
- b) Coordinar la formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente.
- c) Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales, fundamentadas en la normativa vigente sobre discapacidad.
- d) Propiciar la participación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las representan en la formulación de las políticas institucionales, así como en el diseño, la ejecución y la evaluación del plan institucional de equiparación de oportunidades.
- e) Coordinar, con las instancias correspondientes, la incorporación de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales

f) Organizar y promover la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieren los funcionarios, usuarios y beneficiarios que presentan discapacidad.

g) Establecer vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD.

### ¿Quién puede acudir a la CIAD?

Toda persona funcionaria del MEP y cualquier persona usuaria de sus servicios.

### ¿Cuándo acudir a la CIAD?

Con fundamento en la Ley 9171, el marco de acción de la CIAD-MEP se concreta en acciones como las siguientes:

Cuando se requieran criterios técnicos por parte la administración, sobre la incorporación de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad, en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios.

Cuando se requiera información sobre la normativa, instancias y servicios que brinda el MEP a la población con discapacidad.

Cuando se requiera apoyo en la coordinación, formulación, ejecución y evaluación de las políticas institucionales, en el marco de la política nacional en discapacidad y de la normativa vigente.

Cuando se requiera la cooperación, mediante recomendaciones, en la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional de equiparación de oportunidades con las diferentes instancias institucionales.

Cuando se requiera verificar la inclusión de la perspectiva de discapacidad y equiparación de oportunidades en los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.

Cuando se requiera orientación sobre la provisión de servicios de apoyo y ayudas técnicas que requieran las personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan discapacidad.

Contacto: [Ciad@mep.go.cr](mailto:Ciad@mep.go.cr)